



ACTA NÚMERO 52 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 31 DE MARZO 2026

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las nueve horas con cincuenta y un minuto, del día treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis, en las instalaciones del Museo del Antiguo Palacio Municipal, en el Centro Histórico de García, Nuevo León, en uso de la palabra el MDODA. Manuel Guerra Cavazos, Presidente Municipal manifestó las buenas tardes a los miembros del cabildo y a todos los presentes, se les convocó para que se celebrara la sesión extraordinaria, en términos de lo señalado por los artículos 44 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y artículo 35, apartado A, fracción tercera, y apartado B, fracción cuarta, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de más aplicables. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, solicitó al ciudadano Secretario del Ayuntamiento le asistiera en la sesión. Por lo tanto, le cedió el uso de la voz para que procediera con el pase de lista de asistencia y verifique el quórum legal.

En atención a lo anterior, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** procedió a pasar lista de asistencia por instrucciones del Presidente Municipal.

Presidente Municipal
Manuel Guerra Cavazos

(presente)

Regidoras y Regidores:

Ma. De Jesús Luna Ruiz
Juan Ángel Arriaga Cerda
Gabriela Ivonne Moreno Núñez
José Mario Cervantes Velázquez
Andrea Sofía Almaraz Treviño
Luis Lauro Herrera Bernal
Alejandra Cruz Sánchez
Juan Crespo de la Cruz
Tania Cecilia Vanesa Contreras Cerda
Liberio Porfirio Hernández
Irma Penélope López Rangel
Teresa Michell Martínez Montejano
René García Beltrán
Diana Luisa Adame Castillo

(presente)

(presente)

(presente)

(presente)

(presente)

(presente)

(presente)

(presente)

(presente)

(presente)

(justifico su inasistencia)

(presente)

(presente)

(presente)

Síndicos:

Cecilia Ochoa Araujo
Bernardo Fuentes Loera

(presente)

(presente)"



[Firma manuscrita]

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** informó que se encontraba presente el ciudadano Felipe Adrián Cadena Ordoñez, Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, y comunicó la existencia de quórum.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL**, siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos, declaro la existencia de quórum legal para que los acuerdos tomados en la sesión tuvieran plena validez, por lo que declaró formalmente la instalación y apertura de la sesión ordinaria.....

[Firma manuscrita]

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** declaró la instalación y apertura de la sesión ordinaria y concedió el uso de la palabra al Secretario.

Enseguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dio lectura al:

“ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Puntos de acuerdos.
 - 3.1. Punto de acuerdo respecto al listado de beneficiarios del fraile y la ventura.
 - 3.2. Punto de acuerdo respecto a la conclusión de la Convocatoria pública de selección.
 - 3.3. Punto de acuerdo relativo a la revisión y actualización de La planeación municipal.
4. Clausura de la sesión.”

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

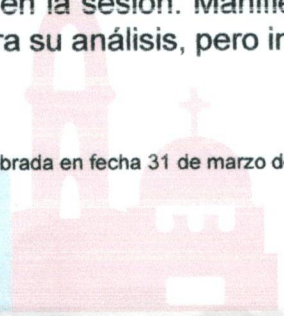
El **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó su agradecimiento al Secretario y señaló que, antes de proceder a la votación para su aprobación, se concedía el uso de la palabra a cualquier integrante del Ayuntamiento que tuviera dudas o comentarios, cediendo el uso de la voz al Regidor René y al Regidor Luis Lauro, en ese orden.

El **REGIDOR RENÉ GARCÍA BELTRÁN** solicita que sus intervenciones, así como su votación, se hagan constar en el acta correspondiente y señala que, dada la naturaleza de la sesión extraordinaria, los temas incluidos en el orden del día podrían generar observaciones y falta de certeza debido a la ausencia de información suficiente. Advierte que, al abordar varios asuntos complejos en una misma sesión, se corre el riesgo de incurrir en impugnaciones que no solo afectarían un tema en particular, sino el conjunto de los asuntos tratados, por lo que solicita que se defina un solo tema a tratar en la sesión. Manifiesta que no tiene inconveniente en que se convoquen varias sesiones para su análisis, pero insiste en

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



la necesidad de contar con información clara, señalando que solo en el caso de El Fraile y La Ventura existe mayor certeza por haberse trabajado previamente en mesa.

EL REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL expone que, conforme a lo señalado previamente y a lo mencionado por el Secretario, existe la posibilidad de que la sesión se encuentre afectada de nulidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interior. Señala que esta situación debe valorarse con detenimiento, ya que podría impactar directamente en la validez de los acuerdos que se adopten durante la sesión, derivado de su propia naturaleza, reitera que su planteamiento no es de fondo sobre los temas, sino de forma, por ello, considera pertinente analizar alternativas como la celebración de sesiones extraordinarias adicionales o, en su caso, una sesión ordinaria, con el objetivo de garantizar certeza jurídica y evitar que las decisiones puedan ser impugnadas o declaradas nulas posteriormente.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL señala que es procedente continuar con la sesión, toda vez que los asuntos a tratar son de carácter urgente y de beneficio social, además de que la presente sesión fue previamente aprobada. Lo anterior, en virtud de que, al tratarse de un periodo vacacional, resulta necesario aprobar con antelación la celebración de las sesiones, así como la habilitación de días, como se realizó en esta ocasión.

EL REGIDOR RENÉ GARCÍA BELTRÁN manifiesta su disposición para aprobar los asuntos; sin embargo, señala la importancia de evitar posibles impugnaciones o retrasos, especialmente en temas como El Fraile y la Ventura. En ese sentido, plantea que se considere diferir su análisis, como en ocasiones anteriores, o bien, en caso de continuar, que se voten de manera individual para un adecuado tratamiento.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL solicita a los participantes moderar el uso de adjetivos en sus intervenciones, particularmente al hacer señalamientos sobre supuesta falta de certeza jurídica, enfatizando que este tipo de determinaciones corresponden a la autoridad judicial y defiende el trabajo del equipo jurídico municipal, destacando su experiencia y dedicación, y considera que las críticas expresadas resultan irrespetuosas. Finalmente, pide continuar con el uso de la voz conforme al orden, reiterando su inconformidad con las descalificaciones hacia el personal.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL respalda el trabajo del equipo técnico y jurídico municipal, destacando su experiencia y dedicación, y expresa su inconformidad ante señalamientos que considera irrespetuosos. Finalmente, solicita continuar con el uso de la voz conforme al orden establecido.

EL REGIDOR RENÉ GARCÍA BELTRÁN expresa que es correcto que no debe descalificarse el trabajo del equipo jurídico municipal, reconociendo su esfuerzo y dedicación. Asimismo, manifiesta su inconformidad ante expresiones provenientes de la Presidencia Municipal que desvirtúan la labor de las y los regidores, en ese sentido, subraya que el Ayuntamiento es un



[Firma manuscrita]

órgano colegiado, cuyas decisiones deben construirse de manera conjunta y responsable. Finalmente, solicita respeto hacia todas y todos sus integrantes.

El **REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** aclara, por alusiones personales, que en su intervención no realizó afirmaciones ni utilizó adjetivos, sino que se limitó a plantear la posibilidad de valorar una situación.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** solicita al área técnica que se le proporcione copia de las intervenciones registradas durante la sesión para su análisis. Posteriormente, consulta si existe algún otro comentario por parte de las y los integrantes.

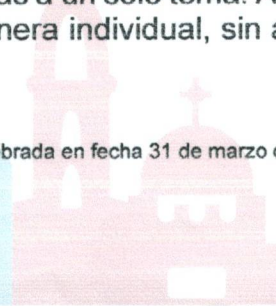
La **REGIDORA GABRIELA IVONNE MORENO NÚÑEZ** solicita respeto entre las y los integrantes, señalando que algunos comentarios descalifican el trabajo de los demás. Asimismo, pide que se respete el uso de la voz, permitiendo que cada participante concluya sus intervenciones sin interrupciones.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** exhorta a mantener el orden y la formalidad en la sesión, solicitando que las intervenciones se desarrollen con respeto y sin desviarse del punto en discusión.

La **SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO**, en atención a los comentarios de la Regidora Gabriela, destaca la importancia de mantener el respeto en las intervenciones. Señala que, desde su perspectiva, no existe inconveniente de fondo en los asuntos a tratar ni elementos irregulares en su aprobación, ya que estos han sido atendidos de manera similar en ocasiones anteriores. Precisa que la situación planteada responde a la necesidad de ordenar el desarrollo de la sesión y acotar tiempos, descartando la existencia de alguna intención indebida. Finalmente, cuestiona los señalamientos de irregularidades, al considerar que no cuentan con fundamento en el contexto actual.

El **REGIDOR LIBERIO PORFIRIO HERNÁNDEZ** subraya la importancia de mantener el orden y actuar con responsabilidad, propone que las sesiones extraordinarias se limiten a un solo asunto y que los demás temas se aborden en sesiones ordinarias. Asimismo, rechaza las descalificaciones hacia el trabajo de las y los integrantes, destacando que todos cumplen con sus responsabilidades, y solicita al área técnica cuidar los aspectos jurídicos para prevenir posibles nulidades.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** señala que la sesión extraordinaria fue debidamente aprobada y que los temas incluidos responden a una necesidad urgente, particularmente la regularización de predios en beneficio de familias que han esperado certeza jurídica por años, destacando el impulso por parte de INSUS para avanzar en el proceso. Manifiesta que la discusión sobre la forma de la sesión resulta secundaria frente al fondo de los asuntos, a l no existir disposición normativa que limite las sesiones extraordinarias a un solo tema. Asimismo, sostiene que cualquier situación jurídica debe analizarse de manera individual, sin afectar el



[Firma manuscrita]



conjunto de los acuerdos, y exhorta a las y los integrantes del Ayuntamiento a centrarse en el objetivo de brindar certeza jurídica y avanzar en la atención de los temas pendientes.

La **SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO** señala que la semana previa se llevó a cabo una reunión con INSUS en la Sala de Cabildo, destacando la importancia de estos espacios de coordinación para dar claridad a los asuntos antes de su discusión formal. Agradece la realización de este tipo de encuentros, ya que permiten analizar previamente los temas y llegar con mayor certeza a la sesión. Asimismo, hace notar que la asistencia fue limitada, por lo que considera relevante la participación de todas y todos los integrantes, especialmente si posteriormente se formulan cuestionamientos, a fin de contar con información completa y contribuir de manera más informada en la toma de decisiones.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** propone que, más allá de las diferencias internas, el Ayuntamiento actúe de manera unificada frente a la ciudadanía, destacando que el tema en discusión implica otorgar certeza jurídica a familias que la han esperado por décadas. Señala que, si bien hubo avances en administraciones anteriores, no se logró concretar la regularización, por lo que este momento resulta clave. En ese sentido, sugiere emitir un mensaje conjunto que refleje unidad institucional, dejando de lado diferencias partidistas, a fin de comunicar que el Ayuntamiento atiende una demanda histórica. Finalmente, hace un llamado a elevar el nivel del diálogo y privilegiar el interés público en la toma de decisiones.

El **REGIDOR RENÉ GARCÍA BELTRÁN** menciona que los señalamientos en su contra resultan contradictorios, pero ofrece una disculpa a quien se haya sentido agraviado, aclarando que su postura no es personal sino orientada a cuidar la legalidad, precisa que su intención es evitar posibles complicaciones futuras en los acuerdos, propone como solución votar los temas de manera individual, dada su distinta naturaleza, para brindar mayor claridad y evitar afectaciones entre ellos dentro de la misma acta, así mismo indica que no profundizará en otros conflictos y reitera la importancia de que los asuntos se resuelvan de forma adecuada.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** señala que no existe diferencia sustancial entre las sesiones ordinarias y extraordinarias en cuanto al número de asuntos a tratar, ya que ambas pueden incluir diversos puntos. Considera innecesario el debate sobre la cantidad de temas y exhorta a evitar afirmaciones sobre posibles errores jurídicos sin sustento, solicitando mayor responsabilidad en el lenguaje. Asimismo, aclara que los asuntos se someten a votación de manera individual y llama a centrarse en el desarrollo de la sesión.

El **REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** precisa que sí existen diferencias entre sesiones ordinarias y extraordinarias, destacando que estas últimas se convocan para atender asuntos de carácter urgente.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta que el fondo jurídico del asunto es el mismo.



La **REGIDORA ANDREA SOFÍA ALMARAZ TREVIÑO** señala que no es la primera sesión extraordinaria que se celebra, ya que previamente se han llevado a cabo otras, y refiere que los asuntos pueden atenderse tanto en sesión ordinaria como extraordinaria.

El **REGIDOR JUAN ÁNGEL ARRIAGA CERDA** señala que, conforme a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y al Reglamento Interior, las sesiones extraordinarias pueden celebrarse las veces que sean necesarias para atender asuntos urgentes, limitándose a los temas para los cuales fueron convocadas, sin que exista disposición que obligue a tratar un solo punto. Como referencia, menciona que, en otros municipios, como Monterrey, se han realizado sesiones extraordinarias con más de un asunto, incluso de distinta naturaleza, por lo que concluye que no existe disposición jurídica que limite su contenido a un solo tema.

El voto del **REGIDOR RENE GARCÍA BELTRÁN** es en abstención en ese punto.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** agradece a los regidores y síndicos sus intervenciones y, al no haber más dudas o aclaraciones, propone proceder a la votación, y en términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como del artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se sometió a votación para su aprobación el presente orden del día, solicitando a las y los integrantes manifestar su voluntad levantando la mano. Realizada la votación, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS**. (Con 14 votos a favor y 2 abstenciones)

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó que, continuando con el orden del día relativo a los puntos de acuerdo, otorgaba nuevamente el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que le asistiera en el desarrollo del punto tres punto uno.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del punto de acuerdo respecto **AL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL FRAILE Y LA VENTURA**, el cual fue leído por el Secretario de Ayuntamiento).

**“R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. –**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Acta Número 52 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de García, Nuevo León, celebrada en fecha 31 de marzo de 2026.



PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de agosto de 2023, el entonces H. Ayuntamiento de García, Nuevo León, aprobó la regularización del Polígono 1 del predio denominado "Los Frailes y Ventura".

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2024, este H. Ayuntamiento autorizó la regularización de los polígonos 2 al 5 del predio denominado "Los Frailes y Ventura".

TERCERO. Con fecha 24 de marzo del presente año, el Director de Regularización de Tenencia de la Tierra de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DRTT/015/2026, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, proporcionar el listado de personas interesadas en tramitar la escrituración del predio denominado "Los Frailes y Ventura" al H. Ayuntamiento para su análisis y, en su caso, aprobación.

CUARTO. El 27 de marzo del presente año, se llevó a cabo una mesa de trabajo para el proceso de regularización de "Los Frailes y Ventura", por parte de la Dirección de Regularización de Tenencia de la Tierra de la Secretaría del Ayuntamiento, con la participación de integrantes del H. Ayuntamiento, así como del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con el objeto de exponer el proyecto y aclarar dudas relacionadas con el mismo.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen, como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde a los Municipios intervenir en la elaboración y ejecución de programas para la regularización de la tenencia de la tierra urbana y resolver las solicitudes de constitución de polígonos de actuación de su competencia, de conformidad con el artículo 11, fracciones XI y XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Corresponde a la Dirección de Regularización de Tenencia de la Tierra el coordinar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, así como intervenir en los procesos de escrituración de predios irregulares, brindar asesoría jurídica y gestoría administrativa para el otorgamiento de títulos de propiedad, de conformidad con el artículo 15, inciso e) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.



QUINTO. El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objeto es planear, coordinar, promover y ejecutar acciones de gestión del suelo y desarrollo urbano, incluyendo la regularización de la tenencia de la tierra, con el propósito de otorgar certeza jurídica al patrimonio de las personas y contribuir al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano sustentable.

SEXTO. Como se menciona en el antecedente TERCERO del presente punto de acuerdo, la Dirección de Regularización de Tenencia de la Tierra cuenta con un total de 105 personas beneficiarias próximas a incorporarse al proceso de escrituración del predio denominado "Los Frailes y Ventura", de las cuales corresponden:

- Polígono 1: 26 personas,
- Polígono 2: 79 personas.

Mismas que, conforme al listado nominal correspondiente, se encuentran debidamente vinculadas e identificadas con su respectivo lote dentro de los planos topográficos de cada polígono.

SÉPTIMO. La regularización de los predios denominados "Los Frailes y Ventura" resultan de interés público, al permitir otorgar certeza jurídica a las personas beneficiarias respecto de la posesión de sus inmuebles, así como facilitar el acceso a la escrituración, a servicios básicos y a diversos programas institucionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los Reglamentos Municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el listado anexo al presente punto de acuerdo, integrado por 105 beneficiarios, con el objeto de que se incorporen al proceso de regularización los predios denominados "Los Frailes y Ventura".

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Regularización de Tenencia de la Tierra de la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobados los acuerdos presentados, procédase a su publicación en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 31 DE MARZO DE 2026
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)"**

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó que, antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante del Ayuntamiento tenía alguna duda o comentario, se le



concedería el uso de la palabra; al no existir comentarios al respecto, sometió a votación de las y los presentes la aprobación de los acuerdos antes expuestos, solicitando manifestar su voluntad levantando la mano: quienes estuvieran a favor, en contra o en abstención;
APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD (con 16 votos a favor).....

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó que, continuando con el orden del día, otorgaba nuevamente el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que le asistiera en el desarrollo del punto tres punto dos.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del punto de acuerdo **RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN**, el cual fue leído por el Secretario de Ayuntamiento).

"H. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA PRESENTE. –

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9, fracciones XV y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En la Gaceta extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2026, se publicó la Convocatoria Pública para el proceso de selección y designación de Juezas y Jueces de los Juzgados Cívicos del Municipio de García, Nuevo León, en el cual dentro de las bases se incluye el perfil de juez/jueza cívica, documentación que deberá presentar cada aspirante, proceso de selección y el desarrollo del proceso.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen



como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde a la Secretaría de Ayuntamiento: Realizar mediante convocatoria ciudadana pública y abierta, la selección de los Jueces Cívicos, previa aprobación del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 9, fracción III del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de García, Nuevo León.

CUARTO. En el artículo 2 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de García, Nuevo León, se habla de los objetivos de la justicia cívica y así mismo dentro del artículo 3, se encuentran contemplados los valores cívicos y la corresponsabilidad en materia de justicia cívica.

QUINTO. La competencia de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Nuevo León, corresponde al Estado, así como a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de las instituciones policiales, los Centros de Mediación, los Jueces Cívicos, personal técnico de apoyo y demás instituciones públicas y privadas en términos de la misma ley, de acuerdo con lo que establece el artículo 5 de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Nuevo León.

SEXTO. En la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Nuevo León, se señala en su artículo 15, los requisitos de ingreso, perfil y nombramiento del Juez Cívico, siendo los siguientes:

- I. Tener cuando menos 25 años al día de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, Ciencias Jurídicas o análoga; y acreditar por lo menos 2 años de ejercicio profesional;
- III. Los requisitos aplicables para el ejercicio de la función pública, entre ellos, no estar purgando penas por delitos dolosos y no estar suspendido o inhabilitado para el desempeño de un cargo público;
- IV. Acreditar conocimientos en materia de justicia penal, derechos humanos, prevención social del delito y MASC; y
- V. Aprobar el examen de conocimientos que proponga el Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO. Con el objeto de concluir adecuadamente el proceso derivado de la convocatoria señalada en el antecedente único del presente dictamen, se presentan ante este Ayuntamiento los perfiles de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Juezas y Jueces Cívicos, cuya documentación fue previamente remitida para su análisis; en ese sentido, y toda vez que dichas personas cumplen con los requisitos legales y administrativos aplicables, se estima procedente su designación para el periodo constitucional 2024-2027, siendo las siguientes:

- Reyna Iztaccihuatl Dueñas Ortiz.
- Jorge Alberto Núñez Carvajal.
- Alan Eduardo Carrizales Lira.
- Sergio Javier Cortes Monsivais.
- Juan Jorge Velazco García.
- Américo Eliud Hernández Quiroz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los Reglamentos Municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

Acta Número 52 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de García, Nuevo León, celebrada en fecha 31 de marzo de 2026.



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de las y los Jueces Cívicos señalados en el Considerando SÉPTIMO del presente acuerdo, para el periodo constitucional 2024-2027.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobados los acuerdos presentados, procédase a su publicación en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 31 DE MARZO DE 2026
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)"**

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó que, antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante del Ayuntamiento tenía alguna duda o comentario, se le concedería el uso de la palabra, enlistando a los miembros de cabildo que harían uso de la voz, el Regidor Luis Lauro y el Regidor René.

El **REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** señala que, al tratarse de una convocatoria abierta y pública, se solicitó información sobre el número de interesados, quiénes presentaron el examen de conocimientos y qué autoridad fue responsable de evaluar los perfiles, así como de emitir los resultados y la valoración curricular.

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** informa que se recibieron ocho solicitudes de inscripción y que el proceso estuvo a cargo de la Dirección de Justicia Cívica, donde se revisaron los expedientes y se aplicaron los exámenes correspondientes; asimismo, señala que el área técnica verificó que la información estuviera completa, a fin de integrarla y hacerla llegar oportunamente a las y los integrantes del Ayuntamiento.

El **REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** solicita precisar qué área aplicó los exámenes, toda vez que se mencionaron la Dirección de Justicia Cívica y el área técnica; asimismo, solicita confirmar si dicha Dirección fue la encargada de evaluar los perfiles, considerar los resultados y realizar la valoración curricular.

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** informa que fue la Dirección de Justicia Cívica.

El **REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** señala que existe una discrepancia entre lo establecido en la convocatoria y lo señalado en el considerando sexto del acuerdo,



específicamente en el punto uno, por lo que solicita verificar el cumplimiento de dicho requisito.

El PRESIDENTE MUNICIPAL sugiere revisar el tema con el área técnica, a fin de realizar las consultas y aclaraciones correspondientes.

El REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL plantea la duda sobre si el proceso correspondió a una convocatoria pública o a una ratificación, así como la pertinencia de emitir una convocatoria en caso de que la determinación pudiera ser adoptada por el Secretario del Ayuntamiento.

El PRESIDENTE MUNICIPAL señala que cuestionar el procedimiento en una etapa posterior, sin haber realizado previamente las consultas correspondientes, resulta poco oportuno. Asimismo, precisa que existe una norma que regula de manera integral el procedimiento de designación de jueces, la cual debe observarse estrictamente.

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO señala que el procedimiento se llevó a cabo mediante convocatoria pública, conforme a lo establecido en el reglamento, el cual dispone que dicha convocatoria debe ser emitida por el Secretario del Ayuntamiento para la designación de jueces.

El REGIDOR RENÉ GARCÍA BELTRÁN solicita que quede claramente asentado el sentido del voto en cada uno de los puntos en lo particular y manifiesta que, ante la falta de claridad, su voto será en abstención en ese punto.

El PRESIDENTE MUNICIPAL al no existir más comentarios al respecto, sometió a votación de las y los presentes la aprobación de los acuerdos antes expuestos, solicitando manifestar su voluntad levantando la mano: quienes estuvieran a favor, en contra o en abstención; **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA** (con 13 votos a favor y 3 abstenciones)

El PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó que, continuando con el orden del día, otorgaba nuevamente el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que le asistiera en el desarrollo del punto tres punto tres.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del punto de acuerdo **RELATIVO A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL**, el cual fue leído por el Secretario de Ayuntamiento).

**“R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. –**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de



García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el punto de acuerdo relativo a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el 30 de diciembre de 2024.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: En materia de Gobierno y Régimen Interior: Establecer y aplicar los sistemas de vigilancia, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo así como el cumplimiento de los objetivos conforme a los indicadores de desempeño, para cuyo fin se auxiliará del Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, de conformidad con el artículo 33, fracción I, inciso k), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Son facultades y obligaciones de los Regidores del Ayuntamiento, vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que establecen las leyes, con los planes y programas establecidos, así como del Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo, requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 66, fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Las modificaciones planteadas al Plan Municipal de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027, son las que a continuación se enuncian:

1. Integración del eje transversal Mejorando García Contigo.

Acta Número 52 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de García, Nuevo León, celebrada en fecha 31 de marzo de 2026.

13



2. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Integración de líneas de acción /programas específicos.

SÉPTIMO. El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027, con las modificaciones mencionadas en el considerando anterior, es el que se contempla en el ANEXO ÚNICO del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **ANEXO ÚNICO** al presente Punto de Acuerdo que contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, con las modificaciones planteadas en el considerando SEXTO, de conformidad con el Considerando SÉPTIMO del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Una vez aprobados los acuerdos presentados, procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 31 DE MARZO DE 2026
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)"**

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó que, antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante del Ayuntamiento tenía alguna duda o comentario, se le concedería el uso de la palabra.

El **REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** plantea, respecto a las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, la inquietud sobre los indicadores que se utilizarán para medir el avance en su cumplimiento.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** señala que los indicadores se encuentran definidos en cada uno de los apartados del Plan, con metas específicas que permiten medir el avance por programa, lo cual puede verificarse en los informes de gobierno. Asimismo, refiere que actualmente se trabaja en la alineación del Plan con nuevas prioridades, incorporando acciones adicionales cuyos resultados se reflejarán en el segundo informe.

El **REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** solicita precisar cuáles son los indicadores específicos del Plan, los mecanismos establecidos para medir su desempeño y la forma en que se ha determinado el avance en su cumplimiento, señalando que lo presentado no detalla dichos elementos.



El **PRESIDENTE MUNICIPAL** aclara que el Plan Municipal de Desarrollo establece líneas y objetivos de gobierno, mientras que los indicadores corresponden a resultados que se reflejan en los informes de gobierno. Asimismo, indica que estas dudas han sido atendidas por las áreas correspondientes y sugiere acudir al área técnica para mayor claridad.

El **REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** propone que se valore la incorporación de otros instrumentos y compromisos de carácter prospectivo, más allá de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, considerando esquemas, planes o convenios con proyección al año 2050. Lo anterior, tomando en cuenta que diversos reportes han señalado avances limitados en el cumplimiento de los ODS 2030, por lo que su fortalecimiento podría enriquecer la planeación y visión a largo plazo.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** señala que los temas incorporados al Plan Municipal de Desarrollo se abordan con responsabilidad, tomando como referencia compromisos internacionales que, si bien son ambiciosos, se han adaptado a acciones concretas y alcanzables a nivel local, como la reforestación, la reducción de emisiones y la proyección de implementar energías limpias, incluyendo la instalación de paneles solares en edificios municipales, actualmente pendiente por razones presupuestales. Destaca que el Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento dinámico que continuará fortaleciéndose durante la administración, incorporando nuevos temas y acciones, como aquellas en favor de comunidades indígenas que, aunque ya se ejecutan, no estaban inicialmente contempladas. Señala que la intención es integrar estos elementos para permitir una mejor medición y contraste con los informes de gobierno, mediante indicadores claros en cada eje. Asimismo, subraya la importancia del seguimiento institucional por parte de las comisiones del Ayuntamiento y a través del análisis comparativo entre el Plan y los informes de gobierno, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos. Reconoce que existen plataformas externas de medición cuyos requerimientos técnicos han representado un reto operativo; no obstante, prevé una mejora en futuras evaluaciones, reiterando que la prioridad ha sido la ejecución de resultados, los cuales podrán reflejarse con mayor precisión conforme se fortalezcan las capacidades técnicas.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** señala que al no existir más comentarios al respecto, sometió a votación de las y los presentes la aprobación de los acuerdos antes expuestos, solicitando manifestar su voluntad levantando la mano: quienes estuvieran a favor, en contra o en abstención; **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA** (con 13 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones).....

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

El **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó que, agotado el orden del día, para la celebración de la sesión extraordinaria, la da por clausurada, siendo las diez horas con treinta y ocho minutos del mismo día treinta y uno de marzo dos mil veintiséis, declarando validos los



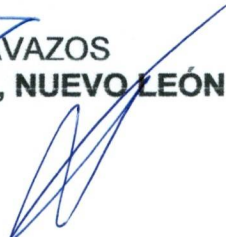
acuerdos tomados en la misma. señalando que los acuerdos presentados en la sesión se tienen por válidos para todos los efectos legales conducentes.

.....

.....

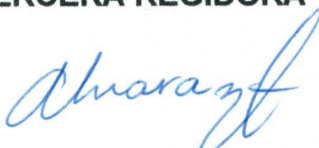

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN


MA. DE JESUS LUNA RUIZ
PRIMERA REGIDORA


JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA
SEGUNDO REGIDOR


GABRIELA IVONNE MORENO
NUÑEZ
TERCERA REGIDORA


JOSE MARIO CERVANTES
VELAZQUEZ
CUARTO REGIDOR


ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO
QUINTA REGIDORA


LUIS LAURO HERRERA BERNAL
SEXTO REGIDOR


ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA


JUAN CRESPO DE LA CRUZ
OCTAVO REGIDOR


TANIA CECILIA VANESA
CONTRERAS CERDA
NOVENA REGIDORA


LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ
DÉCIMO REGIDOR



CECILIA OCHOA ARAUJO
SÍNDICA PRIMERA

BERNARDO FUENTES LOERA
SÍNDICO SEGUNDO

IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
DÉCIMA PRIMERA REGIDURIA

TERESA MICHELL MARTINEZ
MONTEJANO
DÉCIMA SEGUNDA REGIDURIA

RENÉ GARCÍA BELTRÁN
DÉCIMA TERCERA REGIDURIA

DIANA LUISA ADAME CASTILLO
DÉCIMA CUARTA REGIDURIA